

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0022/23

### AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

#### A N U N C I O

De conformidad con lo en el artículo, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 25 de noviembre de 2022, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### 1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023.

##### INGRESOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1.º Impuestos Directos .....	35.812 €.
2.º Impuestos Indirectos .....	1.100 €.
3.º Tasas y otros Ingresos .....	21.004 €.
4.º Transferencias Corrientes .....	54.766 €.
5.º Ingresos Patrimoniales .....	6.763 €.

##### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6.º Enajenación de Inversiones Reales. ....	0,00 €.
7.º Transferencias de Capital .....	14.120 €.

##### B. OPERACIONES FINANCIERAS.

8.º Activos Financieros .....	0,00 €.
9.º Pasivos Financieros. ....	0,00 €.

**TOTAL INGRESOS..... 133.565 €.**

**GASTOS**

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

1.º Gastos de Personal .....	32.365 €.
2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....	79.900 €.
3.º Gastos Financieros .....	300 €.
4.º Transferencias corrientes .....	1.000 €.

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

6.º Inversiones Reales .....	20.000 €.
7.º Transferencias de Capital .....	0,00 €.

## B) OPERACIONES FINANCIERAS.

8.º Pasivos Financieros. ....	0,00 €.
9.º Pasivos Financieros .....	0.00 €.

TOTAL GASTOS ..... 133.565 €.

**2. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023.**

## A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Denominación de las plazas

1.1 Secretario-Interventor.....1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Moraleja de Matacabras, 27 de diciembre de 2022.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.